



SECRETARIA.

A despacho la presente demanda informando que reúne los requisitos establecidos por el Art. 422 del Código General Del Proceso, para librar la respectiva orden de pago provea.

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	INTERLOCUTORIO No. 152
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HANS ALFRED BERRIO LIPSKI
DEMANDADO	RUBEN DARIO BERRIO LIPSKI
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/2022-00197-00

Santiago de Cali, dos (02) agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda de la referencia, se observa que reúne los requisitos de Ley. En tal virtud, el Juzgado DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a cargo del demandado **RUBEN DARIO BERRIO LIPSKI**, y a favor de **HANS ALFRED BERRIO LIPSKI**, para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

1). Por concepto de saldo insoluto del Pagaré No.001, de fecha 19 de enero de 2016, y fecha de vencimiento 16 de enero de 2022, por la suma de **\$624.000.000.00**, Mcte.

2). Por concepto de los intereses de mora, sobre la suma antes mencionada, causados desde el día 16 de enero de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, los cuales se liquidaran con fundamento a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

5). Las costas que se causen en el proceso y agencias en derecho.

SEGUNDO: NOTIFICAR el Mandamiento Ejecutivo en la forma indicada en el Decreto 806 de fecha 4 de junio de 2020; se le advierte a la parte demandada que cuenta con un término de cinco días para pagar y diez para excepcionar si fuere el caso, término que corre conjuntamente.

TERCERO: RECONÓZCASE personería amplia y suficiente al doctor WALTER ANDRES IBAÑEZ TERREROS, identificado como aparece en los escritos donde se le otorga el poder, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE. SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA
--

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8195e0bec2c8a31c2a3f4bc4bd5a0691a5ef191bd92e1f58af94891426d568a**

Documento generado en 16/08/2022 02:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>